

## 98ª REUNIÓN

(por videoconferencia)

23 – 27 de agosto de 2021

### DOCUMENTO IATTC-98 INF-C

# USO DE LÍMITES SOBRE EL NÚMERO DE LANCES PARA MANTENER EL *STATU QUO* (2017-2019) DE LA PESQUERÍA DE ATUNES TROPICALES EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL: RESUMEN DE LAS PROPUESTAS

## RESUMEN

Se considerarán dos opciones de límites de lances en la 98ª reunión de la CIAT para mantener las condiciones del *statu quo* de la pesquería de atunes tropicales en el OPO en el periodo de 2022-2024. La primera opción se describe en la propuesta C-5 (Japón) y sigue la regla operacional recomendada por el personal para extender la veda temporal de la pesquería de cerco, solamente para los lances sobre objetos flotantes (OBJ) y atunes no asociados (NOA), cuando el número de lances OBJ rebasa el nivel del *statu quo* (promedio del número total de lances OBJ durante 2017-2019). Esta opción tiene la ventaja de estimar y adoptar automáticamente el número de días de veda necesarios para compensar cualquier rebasamiento del *statu quo*. Esta opción permitirá al personal mantenerse enfocado en el [plan de trabajo original](#) y mejorar las evaluaciones y el análisis de riesgos para los atunes tropicales durante el ciclo de ordenación de 2022-2024. La segunda opción se describe en la propuesta C-2 (Ecuador, opción 2). Esta propuesta consiste en un esquema de sanciones para proporcionar a los CPC un incentivo para que no rebasen su número de lances OBJ del *statu quo*. El personal tendría que evaluar si se ha traspasado el *statu quo* y proporcionar recomendaciones de medidas adicionales, si son necesarias, cada año.

## AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA VEDA TEMPORAL

### Resumen de las propuestas (C-5 Japón, regla operacional recomendada por el personal)

- **Fundamento:** Algunos CPC han expresado preocupación por la operatividad y el monitoreo de los límites de lances en tiempo real. Para atender estas preocupaciones, el personal desarrolló una regla operacional para convertir cualquier nivel excesivo de lances OBJ, con respecto a los niveles del *statu quo*, en días adicionales de la veda de cerco en el año siguiente.
- **Periodo:** 2022-2024.
- **Acción:** Si el número total de lances OBJ del año anterior rebasa el promedio anual de lances OBJ durante el periodo de *statu quo* (2017-2019), aplicar una veda extendida utilizando la regla operacional propuesta por el personal descrita en el documento [SAC-12-08](#).
- **Clases de buques y tipos de lances incluidos:** La veda extendida se aplica a todos los lances de cerco sobre OBJ y NOA, a excepción de los buques que realizaron principalmente lances NOA.

### Plan de trabajo de evaluación de poblaciones

- La evaluación de la eficacia de cualquier medida de límites de lances en relación con las condiciones de mortalidad por pesca del *statu quo* de 2017-2019 requiere estimaciones de la mortalidad por pesca en los años 2022-2024.
- **No se necesitan evaluaciones actualizadas para el patudo (BET):** Se ha establecido una relación positiva y estadísticamente significativa entre la mortalidad por pesca y el número de lances OBJ (documento [FAD-05 IND-D](#)). Por lo tanto, se puede monitorear el número de lances OBJ para determinar si se ha rebasado  $F_{statu quo}$  y no se necesitan evaluaciones actualizadas para este fin. Esto

permitirá al personal mantenerse enfocado en el [plan de trabajo original](#) y mejorar las evaluaciones y el análisis de riesgos para los atunes tropicales.

- Evaluaciones actualizadas para el barrilete (SKJ):
  - En el caso de que la medida se aplique a todos los lances de cerco sobre OBJ y NOA, a excepción de los buques que realizaron mayoritariamente lances NOA (C-5 Japón y recomendación del personal), el personal podrá mantener el fundamento del Análisis de Susceptibilidad-Productividad (APS) provisional para evaluar la condición de la población de barrilete hasta que se complete la evaluación de referencia basada en datos de marcado en 2023 (ver el documento [IATTC-98 INF-E](#)).
  - Si la medida se aplica únicamente a los lances OBJ, se romperá el fundamento del APS entre el SKJ y el BET y se necesitará una forma alternativa para evaluar la condición de la población de SKJ hasta que la evaluación de referencia basada en datos de marcado esté disponible en 2023 (ver el documento [IATTC-98 INF-F](#)).
- Evaluaciones de referencia: Las evaluaciones de referencia para el patudo y el aleta amarilla siguen programadas para 2024, como se había previsto anteriormente; la evaluación de referencia del barrilete basada en datos de marcado se ha adelantado a 2023 (ver los documentos [IATTC-98 INF-E](#) e [IATTC-98 INF-F](#)).

## UN ESQUEMA DE SANCIONES PARA EVITAR TRASPASAR EL *STATU QUO*

### Resumen de las propuestas (C-3 Ecuador, opción 2)

- Fundamento: Es posible que algunos CPC no estén dispuestos a comprometerse a un acuerdo preestablecido (regla operacional) que defina el número de días adicionales que se añadirán a la veda de la pesquería cerquera en caso de que se rebase el *statu quo* en el ciclo de ordenación de 2022-2024 (por ejemplo, a través de la regla operacional propuesta por el personal descrita en el documento [SAC-12-08](#)). Como alternativa, podría adoptarse un esquema de sanciones para incentivar que no se rebase el *statu quo*. Por ejemplo, penalizar a un CPC con un número fijo adicional de días de veda en los años siguientes cuando rebase su número de lances sobre plantados del *statu quo*.
- Periodo: 2022-2024.
- Acción:
  - Establecer un límite global anual de lances OBJ: el número total de lances OBJ realizados por buques de clase 6 durante 2018.
  - Los CPC recibirán una asignación del límite global de lances OBJ correspondiente a su proporción promedio con respecto al número total de lances durante 2017-2019, ajustada por el límite global de lances.
  - Sanción de 10 días adicionales de veda: En caso de que un CPC rebase su límite de lances asignado durante cualquier año del periodo de 2022-2024, se aplicará una sanción de 10 días adicionales de veda en el año siguiente a todos los buques de ese CPC que pesquen sobre OBJ.
  - El personal evaluará anualmente si se ha rebasado el *statu quo*: De 2023 a 2025, el personal evaluará si el efecto acumulativo de la sanción de 10 días aplicada a los CPC ha impedido rebasar el *statu quo* de 2017-2019. Se ha establecido una relación entre la mortalidad por pesca y el número de lances. Por lo tanto, se puede monitorear el número de lances para determinar si se ha rebasado  $F_{statu quo}$  y no se necesitan evaluaciones actualizadas del patudo para este fin (interpretación del personal). Esto permitirá al personal mantenerse enfocado en el [plan de trabajo original](#) para mejorar las evaluaciones y el análisis de riesgos para los atunes tropicales.
  - En caso de que se rebasen las condiciones del *statu quo*, el personal podrá proponer a la Comisión un nuevo número de días de sanción.
  - Evaluaciones actualizadas para el barrilete: Como la medida se aplica únicamente a los lances OBJ, se romperá el fundamento del APS y se necesitará una forma alternativa para evaluar la condición de la población de barrilete (ver el documento [IATTC-98 INF-F](#)).